



**Nombre del alumno (a):**

GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA

**Nombre del profesor:**

**Lic. HERNANDEZ LOPEZ GLADIS  
ADILENE**

**Nombre del trabajo:**

**ENSAYO**

**Materia:**

**DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO**

**Grado:**

PASIÓN POR EDUCAR

**6to. CUATRIMESTRE.**

**Grupo:**

**LIC. EN DERECHO**

Comitán de Domínguez Chiapas a 19 de Junio de 2020.

## SALARIO

El salario es la remuneración que recibe el trabajador por las horas que estuvo impartiendo alguna actividad u oficio, esta depende de lo que está realizando y así también en México contamos con un salario mínimo esto es por zona por ejemplo la parte norte cuenta con un salario mínimo mas alto que la parte sur de México, pero si bien sabemos que no todos respetan las leyes, como en Chiapas que el sueldo a veces se encuentra incluso mas bajo del salario mínimo y sin ninguna garantía de sector salud, solo un sueldo por su trabajo sin importar que este sea justo o no.

El salario entonces tiende a ser una retribución directa, inmediata que recibe el trabajador en virtud de un contrato de relación laboral, a cambio de esto la labor en beneficio de un empleador, esta es igual la compensación del obrero a cambio de la venta de su fuerza de trabajo en favor de su empleador, se entiende como requisitos de salario la continuidad, conmutatividad, suficiencia, así también encontramos el salario integrado este es el salario que recibe un trabajador por parte del patrón o empresa de maquila de nomina mas todas sus prestaciones que la ley puede o no obligar, aquí mismo podemos incluir prestaciones como lo son comidas, transporte, vales de dependa, el objetivo de este es usarlo para las deducciones en la declaración anual y realizar un calculo de impuestos al IMSS e INFONAVIT, la ley federal de trabajo estipula claramente que las prestaciones de un trabajador son mínimas quince días de aguinaldo, seis días de vacaciones el primer año y 25 por ciento de prima vacacional, por otro lado encontramos al salario mínimo en los artículos del 90 al 97, este debe satisfacer las necesidades básicas del trabajador, como jefe de familia en un orden que implique lo material, social y cultural.

Podemos encontrar al salario mínimo como general que es el monto mínimo a pagarle a un trabajador, este desde el 1 de enero del 2019 es de 102. 68 que fue un buen aumento ya que estaba por debajo de los 100 pesos, sin estar dividido por áreas, el que está dividido por áreas, el salario mínimo profesional se le otorgara a los hombre y mujeres por igual dejando en claro que debe existir igualdad, como tal nuestros derechos naturales nunca deben ser sobrepasados de limite, el salario entonces viene a ser un elemento esencial de la relación de trabajo, si el trabajador no obtiene un salario que cubra sus gastos básicos para sobrevivir la ley le da las facultades para poder demandar a su empleador, nuestro fundamento de salario lo encontramos en el articulo 123 constitucional en la fracción VII, los trabajadores además de todo esto tienen derecho a un aguinaldo que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, es el equivalente a quince días de salario por lo menos,

por lo que también si un trabajador cuenta con propinas es de este y de nadie más ya que el cliente es de quien trabaja no de quien emplea, existen trabajos en los que se cuentan con viáticos esto es cuando tienen que salir fuera del área de confort es utilizado para alimentación, hospedaje, transporte o lo que sea necesario para el desempeño estable de su trabajo, en todo tipo de trabajo existen diferentes horarios la ley establece que existen tres la jornada diurna que es la que está entre las seis y las veinte horas, la nocturna que es la comprendida entre las veinte y las seis horas y la mixta que comprende periodos de jornadas diurna y nocturna, el patrón por su parte tiene obligaciones de dar, hacer, de no hacer, y de tolerar, una obligación de dar de este es que los trabajadores cuenten con sus materiales suficientes de trabajo así como un lugar para guardarlos al final de su jornada, así mismo los trabajadores también tienen las mismas obligaciones pero en distintas circunstancias ya que estos por ejemplo se encargan de cuidar sus materiales mantenerlos en buen estado y si no le está sirviendo alguno regresarlo, estos deben tener una capacitación o adiestramiento lo que significa que el empleador se encargara de que su trabajador sea capacitado correctamente para la buena elaboración y desempeño de su empleo, existe un derecho de preferencia que establece que los patrones estarán obligados a preferir en igualdad de circunstancias a los trabajadores mexicanos respecto de quienes no lo sean a quienes les hayan servido satisfactoriamente por mayor tiempo y a quienes no teniendo ninguna otra fuente de ingreso económico tengan a su cargo una familia y a los sindicalizados respecto de quienes no lo estén.

El salario en conclusión es el pago de la prestación de un servicio, oficio o trabajo, este debe ser considerado a través del salario mínimo y si el trabajador es un profesional su pago será bajo las condiciones y manejo de su empleo en cuanto sea la prestación de sus servicios, tanto trabajadores como patrones tienen derechos y obligaciones la ley además establece que debe existir igualdad de género, incluyendo a hombres y a mujeres de igual manera con los mismos derechos, obligaciones, sueldo, aguinaldo, vacaciones entre otras cosas que su trabajo implique, el salario nunca debe estar por debajo de lo mínimo establecido por la ley de modo que si esta llegara a ser el caso el trabajador podrá imponer una demanda ya que la base de nuestro concepto de sueldo es que el trabajador logre satisfacer sus gastos en las necesidades básicas del hombre como es principalmente alimentación, salud, hogar y si este es padre de familia cubrir todo lo necesario para cumplir con sus obligaciones de jefe familiar.

## BIBLIOGRAFIA:

Antología UDS Derecho Individual del Trabajo / Segunda Unidad.